



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

13. REMISIÓN A LA IGAE DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN RICEL. EXPTE 367/2022

La Interventora da cuenta al Pleno de la remisión con fecha de hoy 22 de abril, del Informe de Control Interno 2022 (correspondiente al ejercicio 2021) en la plataforma de Tribunal de Cuentas, previo a dar cuenta al Pleno de dicha remisión, tal y como establece la ley, antes del 30 de abril de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

xxx, Secretaria-Interventora, del Ayuntamiento de Mallén; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

I. INTRODUCCIÓN

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

La entidad local de Mallén está formada por el ayuntamiento y por la Sociedad Urbanística Municipal Mallén S.A. Para este ejercicio 2021, el presupuesto ascendió a 2.988.673,31 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto a la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

Durante el ejercicio 2021 concluyó la extinción de la Sociedad Urbanística Municipal de Mallén (SUMM) con la asunción por el Ayuntamiento de su activo y pasivo. Durante varios meses de 2021 (y lo que va de 2022) se ha estado trabajando en la integración contable del Balance de Liquidación de la sociedad mercantil "Sociedad Urbanística Mallén, S.A", por cesión global del activo y pasivo en el Balance del Ayuntamiento de Mallén en fecha 01/01/2021, así como la contabilización de las operaciones objeto de la liquidación. Mediante decisión adoptada por el socio único de la Sociedad el 7 de mayo de 2021, se aprobó la cesión global del activo y pasivo de la entidad en favor del Ayuntamiento de Mallén, socio único de la misma, lo que determina la extinción de esta última con carácter simultáneo a la cesión de los activos y pasivos al Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. En la misma sesión se aprueba el Balance de Situación de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, considerándose como el balance de cesión, a los efectos de lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley 3/2009. La definitiva escritura pública de extinción se presenta en el Registro mercantil el 17 de junio de 2021, ha sido inscrita con fecha 29 de junio de 2021 y publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 13 de mayo de 2021. Es objeto de este informe, asesorar al Ayuntamiento de Mallén en la incorporación de este Balance en el del Ayuntamiento en fecha 01/01/2021.

No obstante, nos encontramos con los siguientes hechos:

- En fecha 16 de julio de 2021, Sociedad Urbanística Municipal de Mallén S.A., declara el cese de actividad mediante la presentación del modelo 036 ante la Agencia Tributaria.
- En dicho modelo, se considera como fecha de cese de actividad el día 30/06/2021.
- Entendemos que la obligación de formular cuentas anuales subsiste hasta la fecha en que las sociedades que participan en la fusión o escisión se extingan. Por tanto, SUMM, S.A., mantenía las obligaciones del art. 28.2 del Código de Comercio de registrar en el Libro Diario, 9 todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa hasta la inscripción en el Registro Mercantil de la operación de cesión global y extinción.
- La Sociedad Urbanística Municipal de Mallén se da de baja en el inventario de Entidades Locales de la plataforma Autoriza con fecha 31 de diciembre de 2021.

El resumen de la liquidación 2021, sería el siguiente:

Liquidación 2021	Ayuntamiento de Mallén
Estabilidad Presupuestaria	-1.044.582,58
Regla del gasto	-1.336.172,30
Nivel de Deuda	0,00%
PMP	9,64
Morosidad	2,82

Ayuntamiento de Mallén



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	1.582.328,20
--	--------------

I. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos

En el área de personal:

Por el proceso de integración y reconocimiento de trienios de policía local en el subgrupo C1, tras la publicación de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales en Aragón, por no considerar esta intervención que se reúnen los requisitos esenciales.

En la permuta de Policía Local, por no reunir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente que se considera de aplicación en la administración local para poder realizar permutas.

En las obligaciones contraídas en una nómina del personal de limpieza, particularmente en unos conceptos incluidos en ellas "complemento de puesto de trabajo" y "plus convenio", los cuales proviene de ejercicios anteriores, y en los que se mantendrán tanto los conceptos como los importes retributivos hasta que no se seleccione, por los procedimientos legalmente establecidos, al citado personal laboral y pueda aplicarse la RPT.

En el año 2021 se informó por incumplimiento del procedimiento legalmente establecido durante el proceso selectivo para la contratación de socorristas para la apertura del servicio de piscinas durante los meses de julio y agosto de 2020 por omisión en el trámite de la aprobación de lista provisional de admitidos, su publicación, y periodo de subsanación de cinco días, aprobando la alcaldía directamente lista definitiva admitiendo a todos los candidatos presentados.

En el proceso selectivo que se realizó en el 2020 para la contratación de socorristas se formó una bolsa para las temporadas 2020 y 2021. Por tanto, en el incumplimiento del procedimiento por omisión en el trámite de la aprobación de lista provisional de admitidos, su publicación, y periodo de subsanación, fue el que se realizó en el año 2020 y en 2021 no se hizo ningún proceso selectivo nuevo utilizando la bolsa del proceso del 2020.

Fuera del área de personal:

Se han emitido informes con discrepancias en el caso de aprobación de facturas en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación exigido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

También se han emitido informes con discrepancias en el caso de aprobación de facturas por inadecuación del crédito, en el caso de facturas correspondientes a gastos de la Asociación Docente Cultural Benéfico Recreativa "San Sebastián". En este caso, los informes de discrepancias también se han emitido en la adjudicación del contrato menor previo a la realización del gasto, en los casos en los que se ha adjudicado contrato.

Se han emitido informes con discrepancias en la adjudicación de contratos y en la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de gastos realizados por terceros que carecen de personalidad jurídica propia, y por tanto no tienen capacidad para contratar con la Administración Pública, como es el caso de las Comunidades de Bienes.

También se ha emitido informes con discrepancias en el reconocimiento de obligaciones de facturas correspondientes a gastos de la Sociedad urbanística Municipal de Mallén (SUMM) antes de estar



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

finalizado el proceso de integración de dicha contabilidad privada con la contabilidad pública del Ayuntamiento de Mallén. Sin consignación presupuestaria, sin datos ciertos sobre dichas obligaciones.

Se han emitido informes con discrepancias en casos puntuales de gastos inadecuados como la limpieza de la Casa de Cultura y algún reparo de gastos que deberían corresponder a asociaciones que reciben subvención (como el caso del Mallén Fútbol Sala y Patitas Unidas).

En el área de subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento a asociaciones culturales y deportivas, se han formulado Informes con discrepancias por incumplimiento de los plazos de presentación de la documentación justificativa establecidos en las Bases reguladoras para la concesión de subvención reguladas en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Mallén, y por tener pendiente de justificar parte de la subvención concedida.

También se ha formulado Informe de Reparación por incumplimiento de los plazos de presentación de la documentación justificativa, falta de documentación exigida en las normas reguladoras para la concesión de subvenciones e incumplimiento de los periodos de justificación de los gastos subvencionables.

También se han formulado informes de reparación en la subvención concedida a la Asociación San Sebastián por incumplimiento de la Ley de Incompatibilidades.

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

En materia de ingresos, se han formulado Informes de Intervención de anomalías en materia de ingresos, por una serie de ingresos realizados en concepto de "ingreso de suministro de energía eléctrica", por no tener fundamento legal en ningún tributo exigido por el Ayuntamiento ni corresponder a un requerimiento formal de pago. Se emite uno cada vez que se presenta el ingreso.

En caso de poder hacer alguna recomendación, indique cuáles son: Se recomienda regularizar la situación y dejar de cobrar por este concepto a esta persona.

En materia de ingresos también se han formulado Informes de Intervención de anomalías en materia de ingresos, por una serie de ingresos realizados en concepto de "Venta de abonos para festejos taurinos", ya que en la recaudación de los festejos taurinos "los importes de las entradas no se corresponden con los precios aprobados en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada a espectáculos públicos no gratuitos (BOP. 112 19/05/2018) en su artículo 5. Además, se establece de una manera absolutamente discriminatoria la diferencia entre empadronados y no empadronados que, por supuesto, no está en la ordenanza.

En caso de poder hacer alguna recomendación, indique cuáles son: Se recomienda regularizar la situación y aplicar la ordenanza en vigor.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal

Presupuesto 2021

Liquidación 2021

Periodo Medio de Pago

Informe de Morosidad

Ayuntamiento de Mallén



Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza)

Plan Presupuestario a Medio Plazo

Líneas generales del Presupuesto

Plan económico financiero, se debería haber presentado durante el año 2021, pero debido a la suspensión de las reglas fiscales por motivo de la pandemia de la COVID-19, se acordó mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2020 la revocación del Acuerdo de No disponibilidad de créditos.

Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

Se han producido situaciones de riesgo que han conllevado a informar sobre este aspecto en distintas áreas: Se considera que la disolución de la Sociedad Urbanística Municipal de Mallén (SUMM) y el que el Ayuntamiento tenga que asumir su activo y pasivo va a producir un riesgo a todos los niveles ya que el nivel de deuda que va a ser asumido duplica y supera el actual presupuesto del Ayuntamiento, sin que a su vez se asuman recursos suficientes ni económicos ni de personal que puedan contrarrestar ese endeudamiento.

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios, pero se tiene especial seguimiento de aquellas facturas que presentan alguna anomalía comunicándose al proveedor para que subsane.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad cuenta hasta mitad de ejercicio de 2021 con una sociedad mercantil Sociedad Urbanística Municipal Mallén S.A., que fue auditada antes de su liquidación, por auditores externos expertos en contabilidad privada.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

II. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

No existen deficiencias que requieran un Plan de Acción, más allá de las que se exponen durante el año en los diversos informes de secretaria-intervención.

III. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción para 2021, pero se recomienda su confección, para lo que habría que dotar a la entidad de medios humanos necesarios."

La corporación queda enterada y conforme.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425